

## Síntesis de la sentencia:

### El TEPJF confirma candidatura de Morena para gubernatura en Chihuahua.

Por mayoría de votos, la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** confirmó la candidatura a la gubernatura de Juan Carlos Loera de la Rosa, postulado por la Coalición Juntos Haremos Historia en la entidad, integrada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y Nueva Alianza (NA).

En sesión pública no presencial, por videoconferencia, las magistradas y los magistrados determinaron que Miguel Ángel Niño Carrillo no cuenta con interés jurídico ni legítimo para impugnar el registro de Juan Carlos Loera de la Rosa como candidato a la gubernatura, pues si bien se queja de diversas irregularidades en el proceso de selección interno, en su calidad de militante, ello es insuficiente para demostrar que se vio vulnerado en sus derechos con el registro controvertido.

Tampoco se probó que la revocación del registro del candidato de Juntos Haremos Historia en Chihuahua representaría un beneficio para su esfera jurídica individual, ya que Niño Carrillo no acredita haber participado en el proceso interno de selección de Morena. Por lo anterior, la Sala Superior decidió revocar la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y sobreseer el juicio de origen que originó la demanda interpuesta.

El 23 de marzo de 2021, Juan Carlos Loera de la Rosa presentó ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua la solicitud de registro como candidato de la Coalición Juntos Haremos Historia a la gubernatura, la cual fue aprobada el 3 de abril.

El 7 de abril, Miguel Ángel Niño Carrillo presentó un juicio ciudadano ante el tribunal local en contra del acuerdo. El 28 de abril, ese organismo determinó como procedente el registro de la candidatura, al considerar que los agravios resultaban inoperantes e infundados.

El 3 de mayo, Niño Carrillo presentó un juicio ciudadano en contra de la sentencia emitida por el tribunal local, asunto que hoy fue discutido y resuelto por las magistradas y los magistrados de la Sala Superior. (Asunto: SUP-JDC-836/2021).

**Fuente consultada:** Página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Boletines, Sala Superior 88/2021, 19 de mayo 2021. Consultable en el sitio <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4131/0>.